Naciones Unidas A/64/495

Asamblea General

Distr. general
20 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 80 del programa
Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 62/62 de la Asamblea General. El informe abarca la ejecución del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional en el bienio 2008-2009, y contiene directrices y recomendaciones para la ejecución del Programa en el bienio 2010-2011.

09-56790 (S) 271009 291009

Se ruega reciclar

Índice

Página

I. Introducción . . . 3

II. Ejecución del Programa durante el bienio 2008-2009 . . . 3

A. Oficina de Asuntos Jurídicos . . . 3

B. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra . . . 15

C. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones . . . 15

D. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura . . . 15

III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa de asistencia en el bienio 2010-2011 . . . 16

A. Observaciones generales . . . 16

B. Oficina de Asuntos Jurídicos . . . 16

C. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra . . . 18

IV. Consecuencias administrativas y financieras de la participación de las Naciones Unidas en el Programa de asistencia . . . 18

A. Bienio 2008-2009 . . . 18

B. Bienio 2010-2011 . . . 19

V. Reuniones del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional . . . 20

A. Integrantes del Comité Consultivo . . . 20

B. Examen de los informes del Secretario General por el Comité Consultivo en sus períodos de sesiones 43° y 44° . . . 20

Anexos

I. Localizadores uniformes de recursos de Internet para los sitios web a los que se hace referencia en el informe y que administra la Oficina de Asuntos Jurídicos . . . 24

II. Relación entre la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe y el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional . . . 26

I. Introducción

1. En su resolución 62/62, la Asamblea General autorizó al Secretario General a realizar en 2008 y 2009 las actividades indicadas en el informe sobre el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, que le fue presentado en su sexagésimo segundo período de sesiones (A/62/503). En el párrafo 22 de su resolución 62/62, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la ejecución del Programa de asistencia en 2008 y 2009 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de asistencia, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa de asistencia en los años subsiguientes.

2. En el presente informe se examina la ejecución del Programa de asistencia en 2008 y 2009, de conformidad con las directrices y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General presentado a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones. En él se reseñan las actividades realizadas por la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y, las actividades en que ha participado la Oficina en el marco del Programa. También se describen las actividades pertinentes realizadas por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

II. Ejecución del Programa durante el bienio 2008-2009

A. Oficina de Asuntos Jurídicos

3. Las actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos se describen en la versión revisada de la página de la Oficina sobre derecho internacional en Internet (http://www.un.org/law), que fue diseñada por el Departamento de Información Pública, en consultas con la Oficina. El Departamento lanzó en 2009 la nueva página web sobre derecho internacional, en la forma aprobada por el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico. A través de esa página se puede acceder a los sitios web de la Oficina a los que se hace referencia en este informe, que figuran en el anexo I.

4. La Oficina de Asuntos Jurídicos asignó a pasantes y colaboradores voluntarios externos para que participaran en la labor de sus divisiones. La Oficina selecciona a los pasantes y colaboradores externos, determina la duración y el tipo de formación que han de recibir y los asigna a diversos proyectos, teniendo en cuenta las necesidades internas, así como los intereses de cada uno de ellos. Los pasantes internos y colaboradores externos sufragan totalmente sus propios gastos.

1. División de Codificación

a) Actividades

5. La División de Codificación tiene a su cargo la ejecución del Programa de asistencia. La División cumple varias funciones, como la preparación de los informes del Secretario General, además de prestar servicios al Comité Consultivo y

a la Sexta Comisión en relación con el tema conexo del programa. También se ocupa de mantener el sitio web del Programa de asistencia.

Programa de becas de derecho internacional

6. La División de Codificación también tiene a su cargo el Programa de becas de derecho internacional, incluido el diseño de los programas de estudio y la selección de los conferencistas y los participantes. Los becarios asisten a los cursos que se imparten en la Academia de Derecho Internacional de La Haya y a seminarios especiales organizados por la División. La Academia presta apoyo esencial al programa de becas: concede a los becarios reducciones de los derechos de matrícula y presta gratuitamente aulas para los seminarios. También se organizan visitas de estudio de los participantes a distintas entidades. A solicitud de la División, el UNITAR colabora en la administración del programa de becas.

7. El Programa de becas de derecho internacional ofrece la más amplia formación en derecho internacional para abogados de los países en desarrollo, en el marco del Programa de asistencia, con financiación proveniente del presupuesto ordinario. En los últimos años, el número de becarios se ha reducido como resultado del alza creciente de los costos y un presupuesto de crecimiento nulo. Por ello, la División de Codificación ha emprendido un examen completo de los costos del Programa de becas con el fin de determinar las medidas de ahorro que podrían adoptarse sin comprometer la alta calidad de este programa.

8. En el apartado a) del párrafo 2 de la resolución 62/62, la Asamblea General autorizó al Secretario General a conceder becas para efectuar estudios de derecho internacional en 2008 y 2009, cuyo número se determinaría a la vista de los recursos generales disponibles para el Programa de asistencia y que se otorgarían a petición de los gobiernos de países en desarrollo.

9. El Programa de becas de derecho internacional se llevó a efecto en La Haya del 7 de julio al 15 de agosto de 2008 y del 6 de julio al 14 de agosto de 2009, respectivamente[1].

10. En 2008, participaron en el Programa 15 becarios[2] (8 hombres y 7 mujeres), provenientes de los siguientes países: Botswana, Brasil, China, Ecuador, Gambia, Ghana, Irán (República Islámica del), Malawi, México, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nepal, Santa Lucía y Sudáfrica. Además, participaron varias personas (cuatro mujeres) procedentes de Bahrein, Sudáfrica, Turquía y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Sri Lanka), que sufragaron sus propios gastos.

11. Las conferencias de la Academia de La Haya versaron sobre los siguientes temas: “El derecho internacional y la dialéctica entre el rigor y la flexibilidad” (A. Mahiou, director de investigación emérito del Centro Nacional de Investigación Científica (CNRS), Aix-en-Provence); “Formas contemporáneas de la esclavitud” (E. Decaux, profesor de la Universidad de París II); “La promoción de la democracia por medio de las organizaciones internacionales, con especial referencia

[1] Los seminarios del Programa de becas se impartieron en inglés en 2008 y 2009, para mantener la concordancia con el idioma utilizado en las conferencias de la Academia de La Haya. En 2010 se impartirán en francés.

[2] Se recibieron 418 solicitudes de 109 países. Tres becarios (de Samoa, Suriname y la ex República Yugoslava de Macedonia) cancelaron su asistencia por motivos personales y no pudieron ser reemplazados porque lo notificaron a última hora.

a Asia Central” (R. Müllerson, profesor del King’s College, Londres); “Las relaciones entre las organizaciones de carácter universal y las de carácter regional” (L. Boisson de Chazournes, profesora de la Universidad de Ginebra); “La emancipación de las personas del Estado en el derecho internacional” (G. Hafner, profesor de la Universidad de Viena); “Las islas objeto de controversia del Mar del Sur de China y Asia Sudoriental según el derecho internacional” (R. Pangalangan, profesor de la Universidad de Filipinas, Manila); y “Teoría y práctica del derecho internacional humanitario” (D. Thürer, profesor de la Universidad de Zurich).

12. En los seminarios especiales se trataron los temas siguientes: “El derecho penal internacional” (S. Williams, profesora de la Universidad de York); “El derecho internacional humanitario” (A. La Rosa, asesora jurídica del Comité Internacional de la Cruz Roja); “La protección internacional de los derechos humanos” (M. Pinto, profesora de la Universidad de Buenos Aires); “El derecho internacional de los refugiados” (G. S. Goodwin-Gill, investigador principal del All Souls College, Oxford); “El derecho mercantil internacional y el sistema de comercio multilateral” (G. Wang, decano y profesor de derecho chino y derecho comparado, de la Universidad de la Ciudad de Hong Kong); “El derecho internacional del mar” (B. Oxman, profesor de la cátedra de derecho R. A. Hausler de la Facultad de Derecho de la Universidad de Miami); “El derecho internacional del medio ambiente” (L. Boisson de Chazournes, profesora de la Universidad de Ginebra); “El derecho internacional de las inversiones” (M. Sornarajah, profesor de la Universidad Nacional de Singapur); y “El derecho de los tratados” (G. Hafner, profesor de la Universidad de Viena).

13. En 2009, participaron en el Programa: 16 becarios[3] (9 hombres y 7 mujeres), provenientes de los siguientes países: Bahamas, Belarús, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de)[4], Cabo Verde, Fiji, Jordania, Lesotho, Liberia, Samoa, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago y Uganda. Doce becarios fueron financiados con cargo al presupuesto ordinario, y cuatro mediante contribuciones voluntarias. También fueron seleccionadas para participar varias personas (1 hombre y 5 mujeres), de España, Namibia[5], Omán, Eslovaquia, Rumania y Turquía que sufragaron sus propios gastos.

14. Las conferencias de la Academia de La Haya versaron sobre los siguientes temas: “Repercusión de los derechos humanos en el derecho internacional” (B. Simma, magistrado de la Corte Internacional de Justicia); “La retroactividad en el derecho internacional público” (M. Kohen, profesor del Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales y del Desarrollo de Ginebra); “La Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, 40 años después” (M. Villiger, magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos); “Estados fallidos. Construcción y reconstrucción de Estados en el derecho internacional” (G. Cahin, profesor de la Universidad de Rennes); “Los procedimientos judiciales en el proceso de solución de controversias internacionales por medios pacíficos” (M. Kawano, profesora de la Universidad Waseda de Tokyo); “Las controversias internacionales sobre fronteras terrestres en la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia” (A. Abou-El-Wafa, profesor de la Universidad de El Cairo); y “Un nuevo régimen

[3] Presentaron solicitudes 269 personas provenientes de 125 países y organizaciones.
[4] Este becario no pudo terminar el programa por motivos personales.
[5] El candidato de Namibia no pudo asistir.

de derecho internacional público para la inversión extranjera directa" (J. Alvarez, profesor de la Universidad de Columbia, Nueva York).

15. En los seminarios especiales se trataron los siguientes temas: "El derecho internacional humanitario" (A. La Rosa, asesora jurídica del Comité Internacional de la Cruz Roja); "El derecho penal internacional" (R. O'Keefe, director adjunto del Centro Lauterpacht de Derecho Internacional y profesor titular de la Universidad de Cambridge); "El derecho internacional del medio ambiente" (L. Boisson de Chazournes, profesora de la Universidad de Ginebra); "El derecho mercantil internacional y la solución de controversias comerciales" (G. Wang, decano y profesor de derecho chino y derecho comparado, de la Universidad de la Ciudad de Hong Kong)[6]; "El derecho internacional en materia de inversiones" (B. Juratowitch, socio, Freshfields Bruckhaus Deringer); "El derecho del mar" (T. Treves, magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y profesor de la Universidad de Milán); "La protección internacional de los derechos humanos" (C. Rozakis, vicepresidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos)[7]; "El derecho internacional de los refugiados" (M. Lazic, asesor extrasede para la determinación de la condición de refugiado, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados); y "Los acuerdos de integración económica regional" (D. McRae, profesor de la Universidad de Ottawa y miembro de la Comisión de Derecho Internacional).

16. En 2008 y 2009, se organizaron visitas de estudio de los becarios a la Corte Internacional de Justicia, la Corte Permanente de Arbitraje, la Corte Penal Internacional, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Cursos regionales

17. La División de Codificación se encarga de organizar cursos regionales de derecho internacional, en los que académicos y profesionales destacados imparten instrucción sobre una amplia variedad de temas básicos del derecho internacional, así como sobre temas concretos de especial interés para los países en desarrollo de cada región.

18. Pese a la creciente demanda de capacitación sobre el derecho internacional, no se organizaron cursos regionales por falta de fondos y porque ningún Estado Miembro se mostró dispuesto a servir de país anfitrión en 2008-2009. La División de Codificación está considerando varias opciones para revitalizar esta importante actividad de capacitación.

Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas

19. La División de Codificación tiene a su cargo la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas. La Biblioteca fue creada para responder a la demanda de capacitación sobre el derecho internacional, que es cada vez más amplia, tanto por el número de personas que la solicitan como por los

[6] La Universidad de la Ciudad de Hong Kong financió los gastos de viaje del Profesor Wang.

[7] El Vicepresidente Rozakis no pudo participar por inconvenientes de última hora. El magistrado Thomas Buergenthal de la Corte Internacional de Justicia y el profesor Nico Schrijver del Centro Grotius de Estudios Jurídicos Internacionales de la Universidad de Leiden impartieron las conferencias de derechos humanos.

sectores de las sociedades nacionales cada vez más diversos representados por los abogados que aspiran a obtenerla.

20. La Biblioteca es una iniciativa importante que tiene por fin proporcionar capacitación de alta calidad sobre el derecho internacional, impartida por eminentes académicos y profesionales de diversos países y regímenes jurídicos sobre prácticamente todos los temas que abarca el derecho internacional. Revitalizada recientemente, la Biblioteca dota a las Naciones Unidas de una capacidad sin precedentes para ofrecer instrucción de alto nivel a un costo relativamente reducido, a escala mundial. Cualquier persona o institución del mundo puede acceder a la Biblioteca por Internet, sin costo alguno. Aunque ha transcurrido menos de un año desde la inauguración del sitio web de la Biblioteca, ya han accedido a ella usuarios de más de 175 países y territorios y de 70 idiomas.

21. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional consta de tres componentes principales, a saber, la serie de conferencias, el archivo histórico y la biblioteca de investigación.

22. La serie de conferencias recoge más de 150 conferencias de eminentes académicos y profesionales del derecho internacional de diversos países y sistemas jurídicos, sobre una gran diversidad de temas del derecho internacional[8]. De esas conferencias, 20 han sido interpretadas a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con financiación de una donación especial de Alemania. La División de Codificación se encarga de los aspectos sustantivos y técnicos de la serie de conferencias, incluida la elaboración de su contenido; los arreglos prácticos con los conferenciantes, los intérpretes, y las instalaciones de grabación; la grabación audiovisual y la edición técnica de las conferencias e interpretaciones; y el almacenamiento y la conservación del material audiovisual. La serie de conferencias se financia parcialmente con una donación especial del Japón.

23. El archivo histórico contiene notas de introducción a importantes instrumentos jurídicos aprobados con los auspicios de las Naciones Unidas, preparadas por autoridades eminentes, así como antecedentes procesales, documentos conexos y material audiovisual de archivo preparados por la División de Codificación. El archivo histórico contiene información sobre 32 instrumentos jurídicos que abarcan el período comprendido desde 1945 hasta 2005, incluidos tratados multilaterales y resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Se están preparando anotaciones sobre otros 44 instrumentos. La conservación de material audiovisual de archivo de singular valor se financia parcialmente con una donación especial de la Fundación pro Naciones Unidas.

24. La biblioteca de investigación ofrece la posibilidad de consultar en línea una amplia colección que incluye: a) tratados; b) jurisprudencia; c) publicaciones y documentos; y d) obras académicas. Las Naciones Unidas han suscrito un acuerdo

---

[8] Las conferencias han sido grabadas en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York; la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; la Universidad de Columbia, en Nueva York; el Centro de Derecho de la Universidad de Georgetown, en Washington, D.C.; la Facultad de Derecho McGeorge de la Universidad del Pacífico, en Sacramento; el Centro Lauterpatch de Cambridge (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); la Universidad de la Ciudad de Hong Kong, en Hong Kong (China); la Universidad Nacional de Singapur; la Universidad Nacional de Seúl; la Universidad de las Naciones Unidas, y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, en La Haya.

con W.S. Hein, propietario de “HeinOnline”, para proporcionar acceso gratuito a las obras académicas (libros y artículos) seleccionadas por la División de Codificación o por miembros del personal docente de la Biblioteca Audiovisual (conferencistas y redactores de notas).

25. La División de Codificación cuenta con la cooperación indispensable del Departamento de Información Pública, incluidos el estudio de transmisiones web de las Naciones Unidas y la Dependencia de Recursos Audiovisuales (bibliotecas y archivos de sonido, fotografía y vídeo), así como los archivos de sonido del Departamento de Gestión.

26. Como se señaló durante la presentación del proyecto piloto y la inauguración de la Biblioteca Audiovisual en 2007 y 2008, respectivamente, la Biblioteca no puede mantenerse ni desarrollarse utilizando únicamente los recursos actuales de la División de Codificación. Las solicitudes de recursos adicionales, representados en dos expertos auxiliares (1 del cuadro orgánico y 1 experto técnico), han resultado infructuosas. Debido a las limitaciones económicas, el Departamento de Información Pública ya no puede facilitar los servicios de un camarógrafo y editor de material audiovisual que se necesitan para este proyecto, por lo que se ha hecho necesario contar con un segundo experto técnico. La División recurre para ello a la ayuda de pasantes, que es decisiva para el proyecto.

27. La Biblioteca Audiovisual se creó y desarrolló con financiación proveniente de contribuciones voluntarias (véase párr. 69). Varios Estados Miembros han manifestado a la Secretaría que, a su juicio, la administración de la Biblioteca es una actividad fundamental de las Naciones Unidas que debería contar con una base sólida, no sólo en la actualidad, sino también en el futuro, por lo que se debería financiar con cargo al presupuesto ordinario, y han pedido que su opinión se transmita al Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.

b) Publicaciones

28. La División de Codificación tiene a su cargo la preparación de numerosas publicaciones jurídicas. A continuación se indican las producidas en 2008-2009:

a) *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*: se han publicado las ediciones del *Anuario* correspondientes a 2000 (en árabe), 2001 (en español, francés, inglés y ruso), 2002 (en árabe, español, francés y ruso), 2004 (en chino) y 2005 (en inglés). Además, en 2009 se publicará la edición del *Anuario* correspondiente a 2006 (en inglés), y la correspondiente a 2007 se presentará para su publicación;

b) *Informes de laudos arbitrales de las Naciones Unidas*: se publicaron los volúmenes 27 y 28 y se están preparando los volúmenes 26 y 29;

c) *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*: la Secretaría continuó haciendo lo posible por reducir el atraso de estas publicaciones, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 62/69, y 63/127. El estado actual de estos repertorios se indica en el informe del Secretario General (A/64/125);

d) *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*: se publicaron el volumen I y la segunda parte del volumen II del *Anuario* correspondiente a 1994 (en chino); la primera parte del volumen II del *Anuario* correspondiente a 1996 (en árabe, español, inglés y ruso); la primera parte del volumen II del *Anuario* correspondiente a 1997 (en árabe, español, inglés y ruso); la primera parte del volumen II del *Anuario* correspondiente a 1998 (en inglés y ruso); la primera parte del volumen II del *Anuario* correspondiente a 1999 (en inglés y ruso); la segunda parte del volumen II del *Anuario* correspondiente a 2001 (en árabe, español, francés y ruso); y el volumen I (en árabe, español, francés y ruso), la primera parte del volumen II (en francés), y la segunda parte del volumen II (en árabe, francés, inglés y ruso) del *Anuario* correspondiente a 2002. En 2008 se estableció un fondo fiduciario para eliminar el retraso de la publicación del *Anuario*, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 62/66 de la Asamblea General. El Secretario General acoge con aprecio la promesa de contribución a este fondo hecha por Suecia en 2009 (10.000 dólares de los EE.UU.);

e) *La labor de la Comisión de Derecho Internacional* (séptima edición, vols. I y II) se publicó en árabe, chino, español, francés y ruso (vol. II). Además, se está preparando la versión en ruso (vol. I);

f) *Resúmenes de los fallos, las opiniones consultivas y las providencias de la Corte Internacional de Justicia*: se publicó en inglés la tercera adición, que abarca el período 2003-2007. Se están preparando las versiones en los otros idiomas;

g) *Instrumentos internacionales en materia de prevención y represión del terrorismo internacional*: se publicó en francés e inglés una nueva edición, preparada en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Se están preparando las versiones en los otros idiomas oficiales.

c) Difusión

29. La División de Codificación estableció en 1998 su primer sitio web con el fin de ampliar la difusión de información sobre el derecho internacional a escala mundial por medio de Internet. La División mantiene actualmente 19 sitios web con información sobre la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional, el Programa de asistencia y diversas publicaciones jurídicas, como se indica a continuación:

1. La codificación del derecho internacional

2. La Sexta Comisión de la Asamblea General

3. La Comisión de Derecho Internacional

4. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

5. El Comité Especial sobre la exigencia de responsabilidades penales a los funcionarios y los expertos de las Naciones Unidas en misión

6. El Comité Especial sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas

7. El Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996

8. El Comité Especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

9. El Comité Especial para una Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción

10. El Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado

11. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

12. El Programa de asistencia para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

13. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional

14. El *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*

15. El *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*

16. *Resúmenes de los fallos, las opiniones consultivas y las providencias de la Corte Internacional de Justicia*

17. Conferencias diplomáticas (actas oficiales de las deliberaciones)

18. *Informes de laudos arbitrales internacionales de las Naciones Unidas*

19. Portal de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas

30. Cuatro de estos sitios fueron creados en el período 2008-2009: a) el sitio de los *Informes de laudos arbitrales internacionales*, que comprende los laudos emitidos desde fines del siglo XVIII hasta el siglo XXI; b) el sitio del *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*, que recoge las opiniones jurídicas emitidas desde 1963; c) el sitio de las conferencias diplomáticas de las Naciones Unidas, en el que figuran los trabajos preparatorios de los instrumentos jurídicos adoptados a partir de proyectos preparados por la Comisión de Derecho Internacional; y d) el portal de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas, que ofrece, entre otros servicios, un mecanismo de búsqueda global por palabras o frases clave o por textos completos.

31. Por último, la División de Codificación aporta las opiniones jurídicas publicadas de las Naciones Unidas a la Red Mundial de Información Jurídica, una base de datos pública de leyes, normativas, fallos judiciales y otras fuentes jurídicas complementarias que aportan los organismos gubernamentales y las organizaciones internacionales, con el fin de suplir la necesidad que tienen los órganos gubernamentales durante el proceso legislativo de conocer las leyes y normativas de otras jurisdicciones.

2. División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar

a) Actividades

32. Debido a la insuficiencia de fondos, no se pudo conceder la 22ª Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar[9] ni se presentaron candidaturas para las becas 23ª (2008) y 24ª (2009). Se ha informado a

[9] Véase resolución 36/79 de la Asamblea General.

los Estados Miembros de la situación y se los ha alentado a hacer contribuciones para continuar el programa.

b) Publicaciones

33. Durante el período que se examina, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar publicó el *Boletín del Derecho del Mar*, núms. 63 a 70; la serie *Law of the Sea Information Circular*, núms. 25 a 29; y el *Manual de capacitación sobre el trazado de límites exteriores de la plataforma continental más allá de 200 millas marinas y para la preparación de presentaciones de información a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental*.

c) Difusión

34. En el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar se puede obtener información sobre casi todos los aspectos de los océanos y el derecho del mar, incluidos los siguientes:

a) La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención y el Acuerdo relativo a la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces tranzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios de 1995, incluida la documentación relativa a la reunión de los Estados Partes en la Convención sobre el Derecho del Mar de 1982 y a las consultas oficiosas de las partes en el Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces de 1995, así como a la Conferencia de examen del Acuerdo sobre las Poblaciones de Peces;

b) Las cuestiones relativas al tema del programa de la Asamblea General titulado “Los océanos y el derecho del mar”, incluido el proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar, y los documentos e información relacionados con el procedimiento ordinario para la presentación general de informes sobre el estado del medio marino y su evaluación, incluidos los aspectos socioeconómicos;

c) La Comisión de Límites de la Plataforma Continental, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar;

d) Las cuestiones relacionadas con la solución de controversias, en particular las relativas a la elección de procedimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Convención de 1982 y las declaraciones formuladas en virtud del artículo 298, las listas de árbitros y conciliadores y expertos;

e) La documentación pertinente al Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional;

f) Los textos de los tratados sobre la delimitación de los límites marítimos y la legislación nacional relativa a las zonas marítimas;

g) La creación de capacidad y la formación, incluida la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe, el fondo fiduciario de cooperación técnica establecido de conformidad con el acuerdo entre las Naciones Unidas y la Nippon Foundation, y los fondos fiduciarios relacionados con la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el proceso de consultas y el programa Train-Sea-Coast;

h) Listas extensas de documentos y publicaciones destinados a promover una mejor comprensión del régimen jurídico de la Convención de 1982.

3. División de Derecho Mercantil Internacional

a) Actividades

35. Las actividades que llevan a cabo la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y su secretaría, la División de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos, en relación con el Programa de asistencia, están encaminadas principalmente a promover la armonización y unificación del derecho mercantil internacional, difundiendo información sobre los textos jurídicos resultantes de la labor de la CNUDMI a los funcionarios gubernamentales, magistrados, abogados y académicos, especialmente de los países en desarrollo.

36. En cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 60/20, 61/32, 62/64 y 63/120 de la Asamblea General, la Comisión continuó su iniciativa dirigida a ampliar, por conducto de su secretaría, su programa de cooperación y de asistencia técnica (véase A/CN.9/675). La Comisión organizó actividades en varios países en desarrollo con el fin de ayudarlos a evaluar sus necesidades relativas a la modernización de su legislación sobre el derecho mercantil internacional y a adoptar y aplicar los textos de la CNUDMI, y participó en actividades organizadas o coordinadas por otras organizaciones. Además, los miembros de la secretaría de la CNUDMI participaron como ponentes en varios seminarios y cursos organizados y financiados por otras instituciones.

b) Publicaciones

37. Durante el período que abarca este informe, la División publicó los resúmenes núms. 75 a 83 de la Jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT); el nuevo CLOUT Bulletin, de frecuencia trimestral[10] y un folleto informativo sobre la jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI; la versión revisada del *Compendio de la CNUDMI sobre jurisprudencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías*[11]; un folleto sobre la *Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional 1985 con las enmiendas aprobadas en 2006*[12]; otro folleto en el que se reproduce la *Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958)* en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas[13]; un libro titulado *Fomento de la confianza en el comercio*

[10] En ese boletín figura además un breve resumen de las actividades recientes de asistencia técnica de la CNUDMI.
[11] Publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.08.V.15.
[12] Ibíd., S.08.V.4.
[13] Ibíd., M.08.V.5.

electrónico: cuestiones jurídicas de la utilización internacional de métodos de autenticación y firma electrónicas[14], así como los informes anuales sobre el estado de las ratificaciones y de la incorporación al derecho interno de textos de la CNUDMI, (A/CN.9/651 y A/CN.9/647) y una recopilación bibliográfica consolidada de la CNUDMI (A/CN.9/650 y A/CN.9/673). En 2009 se publicará una recopilación de textos jurídicos de la CNUDMI en CD-ROM.

c) Difusión

38. El sitio web de la CNUDMI ofrece información sobre los textos y el trabajo en curso de la Comisión, jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI, materiales de archivo e investigación y otra información relativa al derecho mercantil internacional. Los documentos oficiales de períodos de sesiones anteriores de la CNUDMI se agregaron al Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas y al sitio web de la CNUDMI después de haberse digitalizado los documentos de archivo con ayuda de la Biblioteca Dag Hammarskjöld en Nueva York y de la Dependencia de Gestión de Documentos de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

4. Sección de Tratados

a) Actividades[15]

39. La Sección de Tratados continuó ampliando su programa de asistencia técnica y capacitación sobre la participación en los tratados multilaterales, el registro de tratados, la práctica seguida en cumplimiento de la función de depositario y las cláusulas finales, en el contexto del plan de acción de la estrategia para una era de aplicación del derecho internacional.

40. La Sección de Tratados, en colaboración con el UNITAR, organizó seminarios sobre los tratados, que se impartieron en la Sede de las Naciones Unidas en abril y noviembre de 2008 y en abril de 2009. Las sesiones se llevaron a cabo en inglés (con información en francés, a solicitud de los interesados). En junio de 2008 se celebró en Ghana un curso práctico de fomento de la capacidad organizado por la Sección de Tratados, en colaboración con la División de Derecho Mercantil Internacional, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El curso práctico fue auspiciado conjuntamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Fiscalía General del Ministerio de Justicia de Ghana, en colaboración con la Comisión de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental.

41. También en 2008, por invitación de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, de la Secretaría, la Sección de Tratados participó en dos reuniones, una celebrada en Bangkok (convocada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico) y otra en Addis Abeba (convocada por la Comisión Económica para África). En julio de 2009, se llevó a cabo en San Vicente y las Granadinas un curso práctico de fomento de la capacidad, organizado por la Sección de Tratados en colaboración con la Oficina del Asesor Jurídico General de la

[14] Ibíd., S.09.V.4.

[15] Véase más información sobre las actividades de capacitación en http://treaties.un.org.

Comunidad del Caribe y auspiciado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Fiscalía General de San Vicente y las Granadinas.

42. Los días 23 a 26 y 29 de septiembre y 1º de octubre de 2008 se llevó a cabo la jornada de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión correspondiente a 2008. La publicación sobre el lema de la jornada, "2008: Hacia una participación y aplicación universales – dignidad y justicia para todos"[16] se presentó en julio y se distribuyó a todas las misiones permanentes, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas, entre otros. En junio de 2008 se organizó también una mesa redonda sobre la región ártica, auspiciada por la Misión Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas, para difundir información sobre la próxima jornada de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión.

43. La jornada correspondiente a 2009 se celebró los días 23 a 25 y 28 y 29 de septiembre de 2009. La publicación sobre el lema de la jornada "2009: Hacia una participación y aplicación universales"[17], se distribuyó a todas las misiones permanentes, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas, entre otros.

b) Publicaciones

44. Durante el período que se examina, la Sección de Tratados publicó 40 volúmenes de la *United Nations Treaty Series.* Además, se están preparando otros 30 volúmenes de esa serie. La publicación *Multilateral treaties deposited with the Secretary General: status as at 1 April 2009*[18] se imprimió y se puso a disposición de las misiones permanentes en Nueva York en julio de 2009, en francés e inglés.

c) Difusión

45. La Sección de Tratados continúa desarrollando y mejorando su programa de informatización para facilitar el almacenamiento, la recuperación y la difusión efectiva y oportuna de la información relativa a los tratados, gran parte de la cual figura ya en el sitio web dedicado a la colección de tratados de las Naciones Unidas, que se inauguró en septiembre de 2008 y que puede ser consultado gratuitamente por todos los interesados. En el sitio web se incluyó información actualizada sobre las actividades de formación jurídica organizadas en la Sede de las Naciones Unidas y en las regiones, así como publicaciones relativas a la jornada anual de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión de tratados. Asimismo, se proporcionó asistencia jurídica y técnica a los Estados Miembros para ayudarlos a establecer sus bases de datos nacionales y colecciones de tratados. La Colección de Tratados de las Naciones Unidas se actualizó con la inclusión de todos los tratados publicados en la *United Nations Treaty Series* hasta enero de 2007. Además, se publicaron en el sitio web las copias auténticas certificadas de los tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General y se puso en marcha un sistema automatizado de incorporación y distribución de notificaciones del depositario. El estado de cada tratado multilateral se actualiza con cada nuevo trámite y la información pertinente puede imprimirse desde el sitio web.

---

[16] Publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.08.V.13.
[17] Ibíd., E.09.V.8.
[18] Ibíd., E.09.V.3.

5. Distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas

46. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 75 del informe anterior del Secretario General sobre el Programa de asistencia (A/62/205) y el párrafo 1 de la resolución 62/62 de la Asamblea General en que se autoriza su ejecución, se han facilitado ejemplares de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas de 2008 y 2009 a las instituciones de los países en desarrollo que las han venido recibiendo en el marco del Programa y a otras instituciones de diversos países, en particular de países en desarrollo, cuando los Estados Miembros interesados las han solicitado.

47. En 2009, la División de Codificación, en colaboración con la Biblioteca Dag Hammarskjöld y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, respondieron a una petición de material jurídico de la Biblioteca de la Universidad de Kabul para facilitar la reconstrucción de su biblioteca jurídica, como parte del proyecto de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional relativo al estado de derecho en el Afganistán.

B. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

48. Los períodos de sesiones 44º y 45º del Seminario de Derecho Internacional tuvieron lugar en el Palacio de las Naciones en Ginebra del 7 al 25 de julio de 2008 y del 6 al 24 de julio de 2009, durante los períodos de sesiones 60º y 61º de la Comisión de Derecho Internacional, respectivamente (Véanse A/63/10, párrs. 375 a 388 y A/64/10, párrs. 253 a 267).

C. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

49. Además de cooperar con la Oficina de Asuntos Jurídicos en las actividades descritas anteriormente, el UNITAR llevó a cabo en 2008 y 2009 varias otras actividades en este ámbito. Cabe destacar los cursos prácticos anuales sobre la negociación de instrumentos jurídicos internacionales, organizados por la Oficina del UNITAR en Nueva York; el seminario organizado conjuntamente por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y el UNITAR sobre la propiedad intelectual internacional; el programa de becas del UNITAR en la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia; el programa de visitantes del UNITAR en la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York; y un curso práctico sobre comercio internacional y la Ronda de Doha. El UNITAR también imparte un curso de diplomatura a distancia sobre derecho internacional del medio ambiente, que puede seguirse en español, francés e inglés.

D. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

50. En 2008, la UNESCO publicó un libro en el que se recogían todas las ponencias presentadas en el simposio que tuvo lugar en marzo de 2006 con ocasión del sexagésimo aniversario de la UNESCO, sobre el tema “La UNESCO: sesenta años de acción normativa en las esferas de la educación, la ciencia y la cultura”.

III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa de asistencia en el bienio 2010-2011

A. Observaciones generales

51. En los párrafos siguientes se presentan las recomendaciones que la Asamblea General solicitó en el párrafo 22 de su resolución 62/62. Al formular las directrices y recomendaciones se ha tenido en cuenta el que la Asamblea, en su resolución, no asignó nuevos recursos presupuestarios al Programa sino dispuso que dichas actividades se financiaran con cargo al monto actual de las consignaciones y contribuciones voluntarias.

52. Así pues, en esencia, se recomienda que las Naciones Unidas continúen las actividades que llevan a cabo actualmente en el marco del Programa y que las perfeccionen y amplíen si se dispone de fondos suficientes. En principio, las nuevas actividades sólo deberán emprenderse si el monto general de las consignaciones o contribuciones voluntarias lo permite.

B. Oficina de Asuntos Jurídicos

1. División de Codificación

53. Se prevé que la División de Codificación siga desempeñando las funciones que se describen en el presente informe, dependiendo de la cuantía de los recursos disponibles.

2. Programa de becas de derecho internacional

54. Se seguirán concediendo varias becas anuales del Programa de becas de derecho internacional, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Se podrán conceder otras becas con financiación del fondo fiduciario del Programa de asistencia, según el monto de las contribuciones voluntarias que se reciban cada año. El Programa también admitirá a un número limitado de participantes que sufragarán sus propios gastos.

55. Se seguirán las directrices establecidas en las resoluciones de la Asamblea General, especialmente en cuanto a la conveniencia de utilizar, en la medida de lo posible, los recursos e instalaciones que ofrecen los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las universidades y otros interesados, y la necesidad de asegurar la representación de los principales sistemas jurídicos y el equilibrio entre las distintas regiones geográficas al nombrar a los conferenciantes de los seminarios del Programa de becas de derecho internacional. Se deberá hacer todo lo posible por mantener la alta calidad de los conferenciantes y los seminarios. Se mantendrá el formato monolingüe de los programas en 2010 y 2011, a fin de reducir los costos.

56. Además, en la ejecución del Programa de becas se deberán aprovechar al máximo los recursos humanos y materiales de que dispone la Organización, a fin de lograr los mejores resultados posibles dentro de los límites de la política de máxima moderación financiera. En la medida de lo posible, los docentes expertos a cargo de los seminarios se seleccionarán del personal de la Organización, con lo cual se reducirán al mínimo los honorarios de los consultores y se aprovecharán en la mayor

medida posible los conocimientos de los funcionarios de la Organización en materia de derecho internacional y otros temas conexos.

57. Por invitación de la División de Codificación, el UNITAR podrá seguir participando en la administración del Programa de becas, cuando resulte oportuno, de conformidad con las directrices indicadas anteriormente.

3. Cursos regionales

58. Se alienta a los Estados Miembros a notificar a la División de Codificación si están dispuestos a servir de anfitriones de dichos cursos y a hacer contribuciones voluntarias para su financiación. La División examinará cómo revitalizar la organización de los cursos con los recursos disponibles.

4. Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas

59. Se prevé que la División de Codificación mantendrá y ampliará la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional, dependiendo de los recursos disponibles, incluidas las contribuciones voluntarias.

5. División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar

60. La Oficina de Asuntos Jurídicos seguirá concediendo anualmente al menos una Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe, dependiendo de la disponibilidad de fondos procedentes de nuevas contribuciones voluntarias dirigidas específicamente a financiar esa beca, y de conformidad con las normas y directrices establecidas para su concesión.

6. División de Derecho Mercantil Internacional

61. La División de Derecho Mercantil Internacional seguirá proporcionando capacitación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional, según los intereses particulares de los países en desarrollo, de conformidad con las recomendaciones de la CNUDMI y la Asamblea General, y en el marco de los recursos disponibles.

7. Sección de Tratados

62. La Sección de Tratados continuará su programa de asistencia técnica y capacitación sobre la participación en los tratados multilaterales, el registro de los tratados, las prácticas seguidas en cumplimiento de la función de depositario y las cláusulas finales, con los recursos existentes.

8. Pasantes

63. En lo que respecta a la capacitación de los pasantes, al elegirlos se tendrá debidamente en cuenta la distribución geográfica y se aprovecharán al máximo las posibilidades existentes, sin hacer distinciones por razones de nacionalidad.

9. Distribución de las publicaciones jurídicas

64. Se distribuirán ejemplares de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas producidas en 2010 y 2011 a las instituciones de los países en desarrollo que las hayan venido recibiendo en el marco del Programa y a otras instituciones de los países en desarrollo, cuando los Estados Miembros interesados las soliciten. Cada

solicitud se estudiará según sus propios méritos, teniendo en cuenta la disponibilidad de la publicación jurídica de que se trate y los costos de envío. Se seguirán difundiendo publicaciones e información jurídicas por Internet, así como por otros medios electrónicos, para complementar el número limitado de ejemplares impresos, sin dejar de reconocer el singular valor del material impreso para la investigación y la enseñanza del derecho.

C. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Seminario de Derecho Internacional de Ginebra

65. Se prevé que, si la cuantía de las contribuciones voluntarias de los Estados sigue siendo suficiente, se lleven a cabo nuevos períodos de sesiones del Seminario de Derecho Internacional en 2010 y 2011, junto con los de la Comisión de Derecho Internacional. Las sesiones del Seminario se programarán de modo que se les puedan prestar servicios adecuados, incluidos los servicios de interpretación necesarios.

IV. Consecuencias administrativas y financieras de la participación de las Naciones Unidas en el Programa de asistencia

A. Bienio 2008-2009

66. En el bienio 2008-2009, el costo real de producir las publicaciones y distribuirlas a las instituciones de los países en desarrollo se sufragará con cargo a la partida presupuestaria de administración y servicios comunes del programa sustantivo al que corresponda cada publicación.

67. En lo que respecta al Programa de becas de derecho internacional, se consignó un total de 437.100 dólares con cargo a los recursos ordinarios en la sección 8 (Asuntos jurídicos: donaciones y contribuciones) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

68. En su resolución 62/62, la Asamblea General reiteró su petición a los Estados Miembros y a las organizaciones y personas interesadas de que hicieran contribuciones voluntarias para financiar las actividades del Programa. Con ese propósito, se enviaron notas verbales a los Estados Miembros el 28 de febrero de 2008 y el 20 de marzo de 2009, en las que se señalaba a su atención dicha resolución, así como las resoluciones 62/66 y 63/123 de la Asamblea General, relativas a los informes de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones 59º y 60°, respectivamente.

69. En 2008 se recibieron contribuciones voluntarias para el Programa de asistencia (Trinidad y Tabago: 10.000 dólares), así como para las siguientes actividades específicas del Programa: a) el Programa de becas de derecho internacional: Irlanda (2.765 dólares) y la Santa Sede (3.000 dólares); y b) la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas: Chipre (3.000 dólares); España (19.100 dólares); Finlandia (23.482 dólares); México (5.000 dólares); Noruega (44.000 dólares); Polonia (10.000 dólares); Suiza (25.000

dólares); y Tailandia (1.500 dólares). En 2009 se han recibido las siguientes contribuciones voluntarias para el programa de asistencia (Panamá 1.500 dólares); así como para las siguientes actividades específicas del Programa a) el Programa de becas de derecho internacional: Irlanda (6.794 dólares); y b) la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional: Alemania (28.250 dólares); Irlanda (5.480 dólares); el Japón (55.000 dólares); México (5.000 dólares); el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (7.287 dólares); y Suiza (25.000 dólares). Además, en 2009 Suecia anunció una contribución de 25.000 dólares para la Biblioteca Audiovisual y el bufete Greenberg Traurig prometió aportar 1.000 dólares. Asimismo, en el período 2008-2009 se ha recibido contribuciones por valor de 25.000 dólares de la Fundación pro Naciones Unidas; de 1.000 dólares de Lucy Reed, Presidenta de la Sociedad Americana de Derecho Internacional; y 2.500 dólares de la Universidad Seton Hall.

70. En 2008 hicieron contribuciones al Seminario de Derecho Internacional los Gobiernos de los siguientes países: Austria (13.298 dólares); China (7.886 dólares); Croacia (5.000 dólares); Finlandia (6.051 dólares); Hungría (3.756 dólares); Irlanda (5.007 dólares); México (10.000 dólares), Suecia (9.300 dólares); Suiza (15.045 dólares); el Reino Unido (6.958 dólares); y la República Checa (3.000 dólares). En 2009, se han recibido contribuciones de: Austria (10.000 dólares); Finlandia (5.115,09 dólares); Hungría (3.911 dólares); Irlanda (3.164 dólares); el Líbano (2.000 dólares); México (10.000 dólares); Suecia (9.500 dólares); Suiza (13.100 dólares); y el Reino Unido (7.082 dólares).

71. En 2008 se recibieron contribuciones para la Beca Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar de los siguientes países: Chipre (5.095 dólares), Irlanda (2.764 dólares); Mónaco (11.631 dólares); y Sri Lanka (2.500 dólares). En 2009 se han recibido contribuciones de Irlanda (6.772 dólares) y Mónaco (9.692 dólares).

72. En 2008 se recibieron contribuciones al Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI de México (5.000 dólares) y Singapur (2.000 dólares) y en 2009 del Camerún (2.257 dólares).

B. Bienio 2010-2011

73. Suponiendo que se adopten las recomendaciones relativas a las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas, los gastos de distribución de las publicaciones en 2010 y 2011 se sufragarían con cargo a las estimaciones incluidas en las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para ese bienio.

74. En lo que respecta al Programa de becas de derecho internacional y los cursos regionales que tal vez se celebren, dependiendo de los recursos disponibles, se propone consignar la suma de 431.500 dólares en la sección 8 (Asuntos jurídicos) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, siempre que la Asamblea General apruebe las recomendaciones relativas a esos programas.

75. Si la Asamblea General así lo decide, el Secretario General repetirá su llamamiento para que se hagan contribuciones voluntarias al Programa.

V. Reuniones del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

A. Integrantes del Comité Consultivo

76. En su resolución 62/62, la Asamblea General designó a los 25 Estados Miembros siguientes para integrar el Comité Consultivo durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011: Alemania, Canadá, Colombia, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, la República Islámica del Irán, Italia, Jamaica, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzanía, Sudán, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay.

B. Examen de los informes del Secretario General por el Comité Consultivo en sus períodos de sesiones 43° y 44°

77. Como parte de la elaboración del presente informe, el Secretario General preparó un informe provisional sobre las actividades realizadas en 2008 por los diversos órganos que participaron en la ejecución del Programa, para presentarlo a la consideración del Comité Consultivo[19].

78. El Comité Consultivo celebró su 43º período de sesiones el 6 de noviembre de 2008, a fin de examinar el informe provisional del Secretario General. En ese período de sesiones estuvieron presentes los representantes de los siguientes miembros del Comité: Alemania, Canadá, Colombia, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kenya, México, Portugal, Pakistán, República Checa, República Unida de Tanzanía y Uruguay.

79. En el 44° período de sesiones del Comité Consultivo, celebrado el 16 de octubre de 2009, estuvieron presentes los representantes de los siguientes miembros del Comité: Alemania, Canadá, Chipre, Colombia, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kenya, Malasia, México, Pakistán, Portugal, República Checa, Trinidad y Tabago y Ucrania.

80. Los períodos de sesiones 43° y 44° fueron presididos por el Embajador y Representante Permanente de Ghana Sr. Leslie K. Christian.

81. La División de Codificación desempeñó las funciones de Secretaria del Comité Consultivo en ambos períodos de sesiones.

82. Durante el examen del informe provisional en el 43° período de sesiones se manifestó la opinión de que el fondo fiduciario destinado a conceder asistencia para viajes a los países en desarrollo que integran la CNUDMI debería distinguirse de los fondos fiduciarios establecidos para financiar otras actividades en el marco del Programa de asistencia.

---

[19] Documento de sesión de 13 de agosto de 2008.

83. En el 44º período de sesiones, antes de proceder a examinar el proyecto de informe del Secretario General[20], la Secretaria del Comité formuló una declaración. Se informó sobre la evolución reciente del Programa de asistencia, así como sobre posibles planes para el futuro. Se señalaron las medidas que se venían aplicando para fortalecer, ampliar y revitalizar las actividades del Programa en respuesta a la creciente necesidad de capacitación y divulgación con respecto al derecho internacional, incluidas la creación de sitios web, la edición y publicación electrónicas de materiales y la labor de la Biblioteca Audiovisual. Se observó que se podían seguir registrando progresos en lo referente a los programas de capacitación presencial que se llevaban a cabo en La Haya y a los cursos regionales. El objetivo era concluir la revitalización del Programa antes de su 50° aniversario, que tendría lugar en 2015. También se proporcionó información con respecto a la publicación en menor plazo del *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*, y a la ampliación del alcance de las opiniones jurídicas de las Naciones Unidas que figuraban en esa publicación, incluida la posibilidad de publicar una edición especial que contuviera dichas opiniones.

84. Durante el examen del proyecto de informe, varios miembros del Comité Consultivo hicieron hincapié en la importancia del Programa de asistencia, señalando su contribución al estado de derecho, y expresaron su apoyo a las iniciativas adoptadas por la Oficina de Asuntos Jurídicos, en particular por la División de Codificación, para reforzar y ampliar las actividades del Programa.

85. Con respecto al párrafo 18 del proyecto de informe, algunos miembros opinaron que los cursos regionales proporcionaban una importante oportunidad de capacitación en derecho internacional para los abogados de los países en desarrollo, y expresaron preocupación porque en el bienio no se había organizado ningún curso de ese tipo. Se señaló la posibilidad de que organizaciones regionales, como la Unión Africana y la Comunidad del Caribe, pudieran prestar apoyo a los cursos regionales. En respuesta a las preguntas formuladas, la Secretaria indicó que resultaba difícil para los países en desarrollo en que solían celebrarse los cursos cubrir los gastos relacionados con su acogida. La División de Codificación estaba examinando varias opciones con miras a revitalizar los cursos regionales, como aumentar su eficacia en función de los costos y buscar nuevos asociados que ayudaran a financiarlos.

86. En relación con el párrafo 20, varios miembros expresaron su apoyo a la Biblioteca Audiovisual como una importante contribución a la enseñanza y divulgación del derecho internacional en el mundo. La Secretaria indicó que, en el primer año transcurrido desde su inauguración, usuarios de 175 países y territorios habían accedido a la Biblioteca, la cual acababa de recibir el Premio al mejor sitio web de 2009 otorgado por la Asociación Internacional de Bibliotecarios Jurídicos, en su reunión anual celebrada en Turquía en octubre de 2009.

87. Se expresó preocupación por las dificultades que existían para acceder a la Biblioteca en algunos países en desarrollo donde el servicio de Internet de alta velocidad era limitado por diversas razones. Se planteó la cuestión de poner las conferencias al alcance de los usuarios de esos países en diferentes medios (por ejemplo, en DVD-ROM). La Secretaria indicó que la División de Codificación no tenía prevista esa iniciativa por el momento debido a la escasez de recursos y a otras

[20] Publicado como documento de sesión.

consideraciones relacionadas con las particularidades de los propios materiales audiovisuales.

88. Con respecto al párrafo 23, se reconoció la preservación del patrimonio audiovisual de las Naciones Unidas en materia de derecho internacional, que había sido posible gracias a la labor realizada por la División de Codificación en relación con el archivo histórico de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional.

89. En cuanto al párrafo 27, se expresó apoyo a la propuesta de examinar la posibilidad de financiar la Biblioteca con cargo al presupuesto ordinario, por tratarse de un importante mecanismo para ampliar la capacitación en materia de derecho internacional a nivel mundial. También, se dijo que esa propuesta debería examinarse a la luz del apoyo expresado en el Comité.

90. En relación con el párrafo 28, se reconoció la iniciativa de la División de Codificación de editar electrónicamente sus publicaciones jurídicas, en particular el *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*, que había acelerado en gran medida el proceso de publicación. Se expresó apoyo a la idea de ampliar la publicación de las opiniones jurídicas de las Naciones Unidas, y se dijo que se debería examinar la posibilidad de publicar las opiniones anteriores.

91. Con respecto a los párrafos 29 y 30, se expresó aprecio por el establecimiento de sitios web por la División de Codificación como un importante aporte a la divulgación del derecho internacional, y se dijo que esos sitios eran una herramienta útil para la investigación en ese ámbito.

92. En cuanto a los párrafos 32 y 76, se formuló una pregunta sobre la relación existente entre la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe y el Fondo Fiduciario del Programa de asistencia. La Secretaria explicó que entre las actividades fundamentales del Programa de asistencia establecido en 1965 figuraban la capacitación y la divulgación con respecto al derecho internacional en general, no con respecto a ninguna rama en particular de éste. La División de Codificación tenía a su cargo esas actividades, incluida la solicitud de contribuciones voluntarias destinadas concretamente a apoyarlas, así como la ejecución del Programa. A partir de 1965 se habían establecido otras actividades de capacitación sobre derecho internacional, relacionadas con ramas específicas de éste, como el derecho del mar y el derecho mercantil internacional, con arreglo a mandatos independientes en los que se establecían recursos por separado destinados a esas actividades en particular. Por razones administrativas, esas nuevas actividades se habían incorporado al marco del Programa de asistencia. La Secretaria indicó que esa cuestión se aclararía en el presente informe habida cuenta de que últimamente se habían formulado otras preguntas al respecto (véase el anexo II). Se formuló otra pregunta en relación con el uso de las contribuciones a la Beca Hamilton Shirley Amerasinghe, dado que en el bienio en curso no se había otorgado ninguna beca de ese tipo. La Secretaria explicó que esos fondos se utilizarían para otorgar esa beca tan pronto como se hubieran recibido suficientes contribuciones voluntarias destinadas a ese fin.

93. Con respecto al párrafo 36, se expresó la opinión de que la capacitación en derecho mercantil internacional revestía una importancia particular para los abogados de los países en desarrollo, y que debería considerarse la posibilidad de ampliar esas oportunidades de capacitación. La Secretaria indicó que la División de Derecho Mercantil Internacional radicada en Viena era la principal responsable de la capacitación especializada en ese ámbito, que guardaba relación con la labor de

la CNUDMI. Esa opinión se trasmitiría a la División para que la considerara debidamente. La Secretaria también hizo notar que entre los cursos de capacitación general en derecho internacional, organizados por la División de Codificación en La Haya y los cursos regionales se incluía un curso sobre derecho mercantil internacional, por ser un tema fundamental del derecho internacional. La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional también contenía varias conferencias dictadas por académicos y especialistas destacados en relación con el derecho mercantil internacional, en particular con la Organización Internacional de Comercio, y el arbitraje comercial.

94. En lo relacionado con el párrafo 55, se formuló una pregunta sobre la enseñanza y divulgación del derecho internacional y su relación con otras organizaciones internacionales o regionales. La Secretaria indicó que en los cursos de capacitación organizados por la División de Codificación se abordaba la contribución de las Naciones Unidas y otras organizaciones al derecho internacional y se ofrecían conferencias de especialistas de las Naciones Unidas y de otras organizaciones. Además, la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional contenía conferencias sobre la labor de diversas organizaciones en ese ámbito y proporcionaba enlaces con los documentos de esas organizaciones.

95. Se expresó apoyo al examen anual del tema relativo al Programa de asistencia por la Sexta Comisión de la Asamblea General, habida cuenta del dinamismo actual del Programa.

Anexo I

Localizadores uniformes de recursos de Internet para los sitios web a los que se hace referencia en el informe y que administra la Oficina de Asuntos Jurídicos

Sitio web	*Localizador uniforme de recursos*
Sección de Tratados	
Colección de tratados de las Naciones Unidas	http://treaties.un.org
División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar	
Los océanos y el derecho del mar	http://www.un.org/Depts/los/index.htm
División de Derecho Mercantil Internacional	
CNUDMI	http://www.uncitral.org/uncitral/es/index.html
División de Codificación	
Codificación del derecho internacional	http://www.un.org/law/lindex.htm
Sexta Comisión de la Asamblea General	http://www.un.org/spanish/ga/sixth/
Comisión de Derecho Internacional	http://www.un.org/law/ilc
Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización	http://www.un.org/law/chartercomm
Comité especial sobre la exigencia de responsabilidades penales a los funcionarios y los expertos de las Naciones Unidas en misión	http://www.un.org/law/criminalaccountability
Comité Especial sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/administrationofjustice
Comité especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, relativa al terrorismo internacional	http://www.un.org/law/terrorism
Comité Especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes	http://www.un.org/law/jurisdictionalimmunities
Comité Especial para una Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción	http://www.un.org/law/cloning
Comité Especial sobre el alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado	http://www.un.org/law/UNsafetyconvention
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	http://untreaty.un.org/cod/icc

Sitio web	*Localizador uniforme de recursos*
Programa de asistencia para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional	http://www.un.org/law/programmeofassistance
Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional	http://www.un.org/law/avl
Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/repertory
Anuario Jurídico de las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/UNJuridicalYearbook/index.htm
Resúmenes de los fallos, las opiniones consultivas y las providencias de la Corte Internacional de Justicia	http://www.un.org/law/ICJsummaries
Conferencias diplomáticas (actas oficiales de las deliberaciones)	http://untreaty.un.org/cod/diplomaticconferences
Informes sobre laudos arbitrales internacionales	http://www.un.org/law/riaa
Portal de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas	http://www.un.org/law/UNlegalpublications

Anexo II

Relación entre la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe y el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

1. En su resolución 35/116, titulada “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su trigésimo sexto período de sesiones acerca de la cuestión de conceder una beca conmemorativa de estudios o ampliación de estudios en la esfera del derecho del mar y cuestiones conexas, en reconocimiento de la excepcional contribución de Hamilton Shirley Amerasinghe a la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en su calidad de Presidente de esa Conferencia hasta su fallecimiento en 1980.

2. En su informe de 1981 (A/36/697), el Secretario General recomendó que esa beca conmemorativa se estableciera como una actividad de la secretaría de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar[a], en el marco del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.

3. El Secretario General recomendó que se utilizara el marco existente, y que los fondos para la beca conmemorativa procedieran de contribuciones voluntarias destinadas a ese fin por los Estados Miembros u otros donantes a los que invitara periódicamente a hacer contribuciones para financiar el Programa de asistencia o contribuir de otro modo a su ejecución y posible ampliación.

4. En su resolución 36/79, titulada “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre el establecimiento de la beca conmemorativa.

5. En su resolución 36/108, titulada “Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional”, la Asamblea General autorizó al Secretario General a conceder la beca conmemorativa “que se financiará con las contribuciones voluntarias que se aporten expresamente para esa Beca”.

6. Desde 1981 la Asamblea General ha venido aprobando resoluciones sucesivas[b] sobre el Programa de asistencia, tras ser examinadas por el Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional y la Sexta Comisión, en las que invariablemente ha autorizado al Secretario General a conceder esta beca conmemorativa en los años subsiguientes “siempre que se disponga de nuevas contribuciones voluntarias destinadas concretamente al fondo de esta beca”[c].

---

[a] La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría asumió la responsabilidad de administrar la beca conmemorativa, e incluso de solicitar contribuciones voluntarias destinadas concretamente a tal fin.

[b] Resoluciones de la Asamblea General 36/108, 38/129, 40/65, 42/148, 44/28, 46/50, 48/29, 50/43, 52/152, 54/102, 56/77, 58/73 y 60/19.

[c] Resolución 62/62 de la Asamblea General.